



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, febrero dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE	EMSERGUALIVA SAS ESP
ACCIONADA	FAMISANAR EPS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 000011 00/ 2022 00106
ASUNTO	AUTO PREVIO REQUIERE

Previamente al trámite incidental requiérase a la accionada **FAMISANAR EPS**, a través de su Representante Legal, o quien haga sus veces, para que informe las gestiones realizadas en cumplimiento del fallo de tutela de fecha enero 18 de 2023, en caso afirmativo deberá explicar en que consistieron las mismas atendiendo los fines esbozados en la tutela, para lo cual tendrá un término de tres (3) días, a partir de la fecha de recibo de la respectiva notificación -Artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991-. Dentro del mismo término se corre traslado del escrito presentado por el accionante e igualmente deberá informar sobre quien recae la responsabilidad de dar cumplimiento a dicho fallo.

De igual forma, ofíciase al superior jerárquico de la entidad tutelada o quien haga sus veces, requiriéndolo para que haga cumplir el fallo de tutela de fecha enero 18 de 2023 y abra el correspondiente procedimiento disciplinario con aquel, lo cual deberá hacer cumplir dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes; en caso de no hacerlo se ordenará abrir proceso contra el superior que no hubiere procedido conforme a lo ordenado, adoptando directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo, sancionando por desacato al responsable y al superior hasta que se cumpla la sentencia. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal del funcionario -Art. 27 del D. 2591 de 1991-.

Requiérase a la parte accionante, para que aporte documento que acredite la representación legal de la entidad accionada **FAMISANAR EPS**, para efectos de establecer cuál es el nombre de la persona que tiene la calidad de Representante Legal de la misma, y proceder a notificarle del presente incidente de desacato, en la dirección que para notificaciones judiciales se reporte en dicho certificado. Requiérase en este sentido.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0548d8765207ab2fdfec06e14f19ee1b285d651c826cfc4ff9f224b126f19b7e**

Documento generado en 02/02/2023 11:05:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>